

CC/SM/009/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PUNTOS VIOLETA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. HUGO EDUARDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; POR OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. FEDERICO FERNÁNDEZ MONTAÑEZ, ASISTIDO POR LA DRA. KATY SALINAS PÉREZ, FISCAL DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FISCALÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LCDA. CAROLINA CEPEDA AMEZCUA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRONATRO"; MISMAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I.** Que en la actualidad los temas de seguridad para las mujeres, cultura de legalidad, integridad, equidad y respeto a los derechos humanos de las mujeres, constituyen uno de los grandes enfoques de México, por lo que el Estado de Coahuila de Zaragoza no está exento de esta situación.
- II.** Por ende, en el marco de la Legislación del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece la misión de carácter prioritario y permanente de las instituciones, tanto estatales como municipales, intervenir frente a los factores que propician las conductas lesivas y delictivas, fortaleciendo las acciones que generen la seguridad con la finalidad de preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- III.** Por tal motivo, conscientes de que la participación ciudadana es fundamental para garantizar la paz, la integridad física, los derechos y el patrimonio de las personas, en un marco de respeto a la ley y con estricto apego a los derechos humanos, a través de la Secretaría de las Mujeres, se realizan acciones que involucren corresponsablemente a la sociedad para garantizar la incorporación transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en todas las políticas y programas del Estado.

Handwritten signatures and initials:
- Top right: A large signature in blue ink.
- Middle right: The word "maen" written vertically in blue ink.
- Below "maen": A signature in blue ink.
- Further down: The initials "AT" and "Sinf" written vertically in blue ink.
- Bottom right: A signature in blue ink, possibly "WB", and other scribbles.

CC/SM/009/2025

- IV.** El programa denominado **"PUNTOS VIOLETA"**, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"** promueve la implementación de políticas y protocolos encaminados a generar espacios seguros y libres de violencia para las mujeres, su objetivo principal es identificar puntos para que las mujeres, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia de género acudan a ellos y ubiquen un espacio donde se sientan seguras, sean resguardadas y se canalice para recibir atención integral.
- V.** Con el objeto de contar con mecanismos de colaboración eficaces que permitan desarrollar estrategias y políticas en materia de seguridad y salvaguarda de los derechos las mujeres, se celebra el presente Convenio de Colaboración.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- I.1.** El Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.2.** Las Secretarías de las Mujeres y de Seguridad Pública, son dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, según lo establecen los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4 y 18 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.3.** La Mtra. Mayra Lucila Valdés González, Secretaria de las Mujeres, está facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 16, 19, fracciones XX y XXI, 33 QUINQUIES de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres y acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente expedido por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 01 de enero de 2024.
- I.4.** El Lic. Hugo Eduardo Gutiérrez Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública, está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 16, 19, fracciones XX y XXI y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

CC/SM/009/2025

y acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente expedido por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 21 de noviembre de 2024.

I.5. Para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en el Centro de Gobierno, Segundo Piso, Blvd. Centenario de Torreón y Blvd. Fundadores, Colonia el Toreo, Código Postal 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

II. DECLARA "LA FISCALÍA" QUE:

II.1. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 12 de septiembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto 903, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, declara la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizará la información bajo su resguardo, de conformidad con lo que establecen los artículos 113 de la Constitución Política del el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3. El Maestro en Derecho Federico Fernández Montañez fue nombrado titular de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el Decreto número 128, de fecha 21 de noviembre de 2024 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 22 de noviembre de 2024, por lo tanto, como Representante legal de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente instrumento, con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 14, fracciones I y LVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "man", "AF", "Jesús", and "CB".

CC/SM/009/2025

II.4. De conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con una Fiscalía de las Mujeres y la Niñez, dotada de autonomía técnica y operativa, para la investigación y persecución de los hechos que la ley considera constitutivos de delitos cometidos por razón de género en contra de mujeres y niñas, así como los delitos ejecutados contra niños.

II.5. La Dra. Katy Salinas Pérez, acredita su personalidad como Fiscal de las Mujeres y la Niñez, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Fiscal General del Estado, el Mtro. Federico Fernández Montañez, en fecha 25 de noviembre de 2024.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Humberto Castilla Salas número 600, Parque Centro Metropolitano de Saltillo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. DECLARA "EL PATRONATO" QUE:

III.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, su objeto es la organización, operación, fomento y comercialización de la Feria de Saltillo; así como toda clase de ferias, eventos, convenciones y espectáculos en el Estado de Coahuila de Zaragoza que determine el Ejecutivo o el Consejo Directivo, de conformidad con el Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 6 de mayo de 2025.

III.2. La Lcda. Carolina Cepeda Amezcua, en su carácter de Apoderada Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número 496, del 13 de junio de 2025, pasada ante la fe del Lic. Luis Fernando Valdés Cabello, notario público número 77 en el Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuenta con las facultades legales suficientes para firmar el presente Convenio, las cuales manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

III.3. Es su deseo celebrar el presente Convenio, para efecto de generar el vínculo ciudadano a través del programa denominado "PUNTOS VIOLETA".

III.4. Señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el ubicado en Carretera antigua a Arteaga 6 km, sin número, Colonia San Ángel, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25298.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, 'man' in the middle, and several initials at the bottom right.]

CC/SM/009/2025

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad e interés con que se ostentan.

IV.2. No existe, en la formalización y contenido del presente instrumento, error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y puede ser causa de nulidad.

IV.3. Las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones tendientes a cumplir con su objeto no tienen fines de lucro; por lo que, vistas las declaraciones que anteceden se comprometen en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para implementar **"EL PROGRAMA"** en las instalaciones donde se realicen ferias, eventos, convenciones y/o espectáculos organizados por **"EL PATRONATO"**, con la finalidad de crear espacios seguros y libres de violencias para las mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza y contribuir a acrecentar una cultura de legalidad y de denuncia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE "EL PROGRAMA". - Para la identificación como **"PUNTO VIOLETA"** se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Elaborar y remitir a la Secretaría de las Mujeres, la solicitud de identificación y operar como **"PUNTO VIOLETA"**;
2. Signar la carta compromiso por parte de la persona titular o representante legal de la empresa para operar como **"PUNTO VIOLETA"**;
3. Identificar el espacio que operará como lugar de resguardo y difundir la información al respecto;
4. Imprimir y colocar la simbología interior e imagen como **"PUNTO VIOLETA"** y la correspondiente a las políticas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
5. Adoptar el protocolo de actuación de **"PUNTO VIOLETA"**;

(Handwritten signatures and initials)

CC/SM/009/2025

6. Contar con un mecanismo que activará la reacción del 911 o bien de los elementos de seguridad pública y la Fiscalía;
7. Desarrollar un programa de capacitación en temas de género, así como en el protocolo de actuación como **"PUNTO VIOLETA"**;
8. Capacitar permanentemente al personal en temas de violencia contra las mujeres y en ABC de género;
9. Conformar el Grupo de Atención Primaria (GAP) encargado de la aplicación del protocolo de actuación como **"PUNTO VIOLETA"**;
10. Capacitar permanentemente al GAP para la aplicación del protocolo de actuación como **"PUNTO VIOLETA"**;
11. Implementar campañas de prevención de la violencia y discriminación contra las mujeres por razón de género;
12. Disponer de un programa de protección civil;
13. Contar con espacios físicos con visibilidad e iluminación suficiente para evitar situaciones de violencia de género;
14. Implementar políticas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
15. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en sus comunicaciones escritas internas y externas;
16. Tener personal de vigilancia capacitado en la aplicación del protocolo de actuación como **"PUNTO VIOLETA"**, así como en temas de género;
17. Establecer un sistema de video vigilancia al interior y exterior del espacio en funcionamiento y grabación permanente las 24 horas;
18. Autorizar las vistas de verificación, supervisión y seguimiento, así como permitir el acceso al personal que realice las visitas;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CC/SM/009/2025

19. Colaborar y otorgar las facilidades al personal que realice las visitas de verificación, supervisión y seguimiento;
20. Realizar el registro de casos o incidencias;
21. Reportar los casos o incidencias atendidas a la Secretaría de las Mujeres, y
22. Mantener el cumplimiento de los requisitos durante el tiempo de vigencia.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que los requisitos podrán modificarse para la adecuada implementación de "**EL PROGRAMA**" y cumplimiento de objeto del presente Convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" por conducto de:

I. La Secretaría de las Mujeres se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- A.** Desarrollar en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública, el material relacionado con la operación de "**EL PROGRAMA**", en donde se establezcan el objetivo, los requisitos, los lineamientos, la ruta de actuación, las autoridades que intervienen y los resultados esperados;
- B.** Proporcionar a "**EL PATRONATO**" los lineamientos de operación, los requisitos y la ruta de actuación de "**EL PROGRAMA**", que le permitan conocer cómo se deberá actuar ante el llamado de auxilio por parte de mujeres, niñas o adolescentes en situación de violencia que acudan o se encuentren en las instalaciones de "**EL PATRONATO**" y soliciten su apoyo;
- C.** Diseñar la simbología interior e imagen de "**EL PROGRAMA**" para la identificación como "**PUNTO VIOLETA**" y compartir los archivos digitales a "**EL PATRONATO**" para su impresión;
- D.** Diseñar e implementar un programa de capacitación bajo la modalidad mixta (en línea o presencial) en conjunto "**EL PATRONATO**" dirigido a su personal para la activación del protocolo de actuación de "**EL PROGRAMA**" ante situaciones de violencia de género que pudieran suscitarse en sus instalaciones, así como en temas de género;
- E.** Realizar, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública, las visitas de verificación, supervisión y seguimiento a efecto de cumplir con el procedimiento de identificación como "**PUNTO VIOLETA**"; y

CC/SM/009/2025

- F. Otorgar el apoyo en asesorías jurídicas, intervenciones psicológicas, canalización a los ministerios públicos especializados, atención médica y demás servicios multidisciplinarios para las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia canalizadas por **"EL PATRONATO"**.

II. La Secretaría de Seguridad Pública se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- A. Desarrollar y proporcionar en conjunto con la Secretaría de las Mujeres el material relacionado a la operación de **"EL PROGRAMA"**, en donde se establezcan el objetivo, los lineamientos, los requisitos, la ruta de actuación, las autoridades que intervienen y resultados esperados;
- B. Realizar, en conjunto con la Secretaría de las Mujeres, las visitas de verificación, supervisión y seguimiento a efecto de cumplir con el procedimiento de identificación como **"PUNTO VIOLETA"**;
- C. Acudir de manera inmediata cuando se emita un llamado de emergencia por parte de **"EL PATRONATO"**. Lo anterior, conforme a los lineamientos de **"EL PROGRAMA"** y a los protocolos establecidos de conformidad con la legislación aplicable;
- D. Enviar a los elementos de seguridad pública para atender a las mujeres, niñas o adolescentes en situación de violencia que acudan o se encuentren en las instalaciones de **"EL PATRONATO"** y soliciten el apoyo;
- E. Coordinar con **"EL PATRONATO"** la entrega de material videográfico, cuando este sea necesario y requerido por escrito por la autoridad correspondiente, con la finalidad de cooperar y coadyuvar con las autoridades en la investigación de los hechos delictivos; y
- F. Registrar y proporcionar a la Secretaría de las Mujeres, información de las incidencias de violencia atendidas en el marco de **"EL PROGRAMA"** para el seguimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA". - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA FISCALÍA"**, se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- A. Realizar la investigación y persecución de los delitos cometidos contra mujeres, niñas y niños por razón de género que sean canalizadas por **"EL PATRONATO"**, y
- B. Solicitar a **"EL PATRONATO"** la entrega de material videográfico, cuando este sea necesario para la investigación de los hechos constitutivos de delito.

CC/SM/009/2025

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PATRONATO". - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL PATRONATO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- A.** Promover y difundir la información respecto a "EL PROGRAMA" y servicios con los que cuenta "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de las Mujeres y/o la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de la prevención del delito, en particular de los delitos cometidos contra las mujeres, niñas y adolescentes por razones de género;
- B.** Participar en "EL PROGRAMA" y en su caso, en los demás programas de prevención de violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, organizados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de las Mujeres y/o la Secretaría de Seguridad Pública;
- C.** Cumplir y mantener cada uno de los requisitos de "EL PROGRAMA" para la identificación como "PUNTO VIOLETA";
- D.** Capacitar con apoyo de las Secretarías de las Mujeres y de Seguridad Pública a su personal para la activación del protocolo de actuación del "PUNTO VIOLETA" así como en temas de género y proporcionar las facilidades para la impartición de las capacitaciones;
- E.** Permitir que las mujeres, niñas y adolescentes que se encuentren en alguna situación de violencia, se puedan resguardar dentro de sus instalaciones, en el lugar designado para ello, mientras llega la unidad de seguridad pública para atenderle y darle el seguimiento correspondiente;
- F.** Activar el protocolo de actuación del "PUNTO VIOLETA", cuando una mujer, niña o adolescente en situación de violencia acuda a sus instalaciones a solicitar apoyo y realizar de manera inmediata la llamada al 911, exponiendo la situación ocurrida, quien a su vez reportará la emergencia a la Secretaría de Seguridad Pública;
- G.** Permitir el acceso al personal de la Secretaría de Seguridad Pública a las instalaciones donde se encuentre resguardada la mujer, niña o adolescente en situación de violencia, para lo cual le brindará las todas las facilidades e información para la atención;
- H.** Imprimir y colocar la simbología interior e imagen de "EL PROGRAMA" para la identificación como "PUNTO VIOLETA", y

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'UB', 'AT', and 'M']

CC/SM/009/2025

- I. Registrar y reportar semanalmente los casos o incidencias atendidas a la Secretaría de las Mujeres.

SEXTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. - "LAS PARTES" podrán instalar mesas de trabajo para intercambio de información, con la finalidad de compartir información en materia de prevención, disuasión, incidencia delictiva, infracciones administrativas, emergencias médicas, desastres naturales y demás que resulte de interés y utilidad en las tareas de prevención y atención de la seguridad pública en general.

La información que se comparta en el contexto de esta cláusula no implica la sustitución de las acciones y actuaciones que resulten necesarias ante las autoridades competentes ante casos de hechos delictivos o infracciones administrativas.

En la periodicidad que lo acuerden "LAS PARTES", podrán celebrarse reuniones físicas o virtuales para el intercambio y seguimiento de las incidencias que se hayan presentado en los sistemas de alertamiento o videovigilancia.

SÉPTIMA. ENLACES INSTITUCIONALES. - Para todo lo relacionado con el cumplimiento y seguimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designan a los siguientes enlaces:

1. Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

A. Enlace responsable de "EL PROGRAMA" de la **Secretaría de las Mujeres**:

Nombre: Lcda. Maribel Araceli Rodríguez Ramírez.

Cargo: Subsecretaria de las Mujeres.

Correo: secmujeres@coahuila.gob.mx y maribelrdz11@yahoo.com.

Domicilio: Centro de Gobierno 2do. Piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón s/n, Colonia el Toreo, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

B. Enlace responsable de "EL PROGRAMA" de la **Secretaría de Seguridad Pública**:

Nombre: Lcda. Gabriela Guadalupe Franyutti García.

Cargo: Subsecretaria de Proximidad Social y Prevención.

Correo: gabfrangar@hotmail.com.

Domicilio: Martín Enrique No. 382, Colonia Río Bravo, C.P. 25220, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CC/SM/009/2025

2. Por parte de "LA FISCALÍA":

Nombre: Lcda. Sanjuana Morales Ruíz

Cargo: Directora General de Unidades de Investigación de Delitos contra Mujeres y Niñez

Correo: fiscaliadelasmujeres@coahuila.gob.mx

Domicilio: Humberto Castilla Salas No. 600, Centro Metropolitano de Saltillo, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3. Por parte de "EL PATRONATO":

Nombre: Lcda. Carolina Cepeda Amezcua

Cargo: Directora General del Patronato

Correo: cepeda.caro@gmail.com

Domicilio: Carretera antigua a Arteaga 6 km, sin número, Colonia San Ángel, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25298.

"LAS PARTES" acuerdan que, en el caso de realizar un cambio de enlace, éste deberá ser notificado por escrito a la otra parte en un lapso máximo de 5 días naturales, informando el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y domicilio de la nueva persona.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en proveer de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas, los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

NOVENA. VIGENCIA. - La vigencia del presente Convenio entrará en vigor desde el día 18 de julio de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2029. El mismo podrá ser renovado por escrito a la fecha de su terminación si es que así lo desean "LAS PARTES" por mutuo acuerdo.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. - Cualquier modificación o adición al presente Convenio deberá realizarse previo acuerdo entre "LAS PARTES" y por escrito durante la vigencia de este.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo decidan de común acuerdo o por así convenir a los intereses de

CC/SM/009/2025

alguna o ambas de **"LAS PARTES"**, notificando por escrito a la parte contraria con 7 días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - **"LAS PARTES"** señalan que será causa de rescisión del presente Convenio, la divulgación de cualquier información que sea considerada como reservada o confidencial, en cuyo caso se dará vista a las autoridades competentes; además del incumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"LAS PARTES"** se comprometen a que el personal que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección, subordinación y dependencia de la entidad y/o empresa con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; razón por la cual en este acto **"LAS PARTES"** se deslindan mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con los trabajadores de cada una de ellas.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. - **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad en relación con la información técnica y cualquiera otra que derive de los compromisos adquiridos en este Convenio, comprometiéndose ambas partes a que en el momento de terminación del Convenio o en cualquier otro en que se solicite, se devolverá todo documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de este Convenio.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá divulgar la información sin previo consentimiento por escrito del representante legal de la otra.

También se obligan a no divulgar, comunicar, ni revelar la información confidencial, a ninguna persona física o moral ajena a los intereses de las partes; asimismo, se obligan a no copiar, reproducir, extravíar, destruir, desaparecer, dañar ni disponer en forma electrónica ni en ninguna otra la información confidencial, en provecho propio ni de terceros.

Se entiende por información confidencial toda la cual **"LAS PARTES"** tendrán acceso, ya sea en forma directa o indirecta, por cualquier medio. La Información Confidencial incluye de manera enunciativa y no limitativa, información de negocios, financiera, operativa, contable, lista de contactos, empleados, mercancías, clientes y proveedores, así como cualquier otra información relacionada en cualquier forma con las anteriores y con el giro de la empresa.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "UB", "AF", "S", "M", and "M".

CC/SM/009/2025

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - Por ningún motivo, el presente Convenio, otorga licencia o derecho alguno sobre "La Propiedad Intelectual" de la parte contraria. Para efectos del presente Convenio, se entiende como "Propiedad Intelectual" todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Queda estrictamente prohibido para las partes, reproducir sin permiso de la otra y debidamente validado, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente Convenio y que sea propietario dicha contraparte, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión al presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.- "LAS PARTES" aceptan y reconocen que de acuerdo con los artículos 6, Base A y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo décimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 párrafo quinto, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1, 2, 15, 16, 17, 18 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, deben de cumplir con dichas disposiciones, en la manera en que dichas Leyes así les corresponda.

Toda información transferida de una de las partes a la otra, en consecuencia, del presente instrumento y que se deba amparar bajo estas Leyes, la parte encargada deberá de cumplir, con lo dispuesto tanto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y de los Avisos de Privacidad correspondientes.

El incumplimiento de lo anterior respecto de cualquier mal uso o de la revelación a terceros no autorizados expresamente por la parte titular, será acreedor a cubrir a la otra parte, los daños causados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables por los delitos, así como a las sanciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.]

CC/SM/009/2025

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente instrumento legal, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones jurídicas aplicables sobre la materia.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por los responsables mencionados en la Cláusula Séptima o las personas que para ello "LAS PARTES" designen.

En caso de que no llegaren a solucionarse, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Coahuila de Zaragoza, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

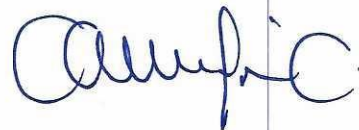
Leído que fue el presente instrumento y advertidas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal y validez; lo ratifican y firman por cuadruplicado en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**MTRA. MAYRA LUCILA VALDÉS
GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES**

POR "EL PATRONATO"



**LCDA. CAROLINA CEPEDA AMEZCUA
APODERADA LEGAL**




**MTRA. MARIBEL ARACELI RODRÍGUEZ
RAMÍREZ
SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES**

CC/SM/009/2025



**LIC. HUGO EDUARDO GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ**
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**LCDA. GABRIELA GUADALUPE
FRANYUTTI GARCÍA**
SUBSECRETARIA DE PROXIMIDAD
SOCIAL Y PREVENCIÓN

POR "LA FISCALÍA"



MTRO. FEDERICO FERNÁNDEZ MONTAÑEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



DRA. KATY SALINAS PÉREZ
FISCAL DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ

ESTA ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PUNTO VIOLETA", NÚMERO CC/SM/009/2025 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; POR LA OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE, EL PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA., EN FECHA 18 DE JULIO DE 2025 Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CC/SM/009/2025

TESTIGOS DE HONOR



DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
COAHUILA



MTRA. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER
SECRETARIA DE VINCULACIÓN CIUDADANA, PROYECTOS DE INNOVACIÓN
SOCIAL E INVERSIÓN PÚBLICO-PRODUCTIVA



DIP. MARIMAR TREVIÑO GARZA
DIPUTADA DEL CONGRESO DEL ESTADO



DIP. BEATRIZ FRAUSTRO DÁVILA
DIPUTADA DEL CONGRESO DEL ESTADO



LCDA. GLORIA GALVÁN SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE VOLUNTARIADO EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA
HONORARIA DEL DIF COAHUILA

ESTA ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PUNTO VIOLETA", NÚMERO CC/SM/009/2025 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; POR LA OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE, EL PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA., EN FECHA 18 DE JULIO DE 2025 Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



CC/SM/009/2025

TESTIGOS DE HONOR

LCDA. DEYANIRA NAJERA MUÑOZ
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA
LAS MUJERES**

LCDA. MARIBEL SÁNCHEZ TOVAR
**COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO**

LIC. ROBERTO CARLOS VERA MELÉNDEZ
COORDINADOR DE MINISTERIOS PÚBLICOS DE LAS MUJERES Y LA NIÑEZ

LCDA. LINDA VANESSA FERNÁNDEZ TONONE
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SALTILLO

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA FÉLIX
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ESTA ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PUNTO VIOLETA", NÚMERO CC/SM/009/2025 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; POR LA OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE, EL PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA., EN FECHA 18 DE JULIO DE 2025 Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.